



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2022-CM/MDS

Saño, 10 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

VISTO:

El DICTAMEN N°001-2022-COESP-CM-MS, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, de fecha 08 de marzo de 2022, sesión ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, sobre creación del CAM y Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal CAM-MDS; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 1,2 y 6 del Artículo 195º, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los Gobiernos Locales son autónomos para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, entre otras, según lo previsto en el numeral 3.1 del citado Artículo, la de formular, aprobar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, es necesario la Aprobación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Saño (CAM), para que coordine acciones entre las Comisiones Ambientales Locales, el Gobierno Local y el Ministerio del Ambiente (MINAM), así como la formulación y aplicación participativa de los Instrumentos de Gestión Ambiental, las normas para su funcionamiento, aplicación, evaluación y monitoreo participativo de los instrumentos de Gestión Ambiental y la ejecución de las políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros de su competencia.

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25º de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establecen que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, así como promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, mediante DICTAMEN N°001-2022-COESP-CM-MS, la Comisión de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, de fecha 08 de marzo de 2022, dictaminan aprobar mediante Ordenanza Municipal 2022-2023, del Distrito de Saño, así como el Reglamento de dicha comisión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, ha aprobado lo siguiente:

"Todo con el pueblo, nada sin ellos"





ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DEL DISTRITO DE SAÑO

Artículo 1º. - CRÉASE la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de gestión ambiental del distrito de Saño, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Provincial Huancayo y la Comisión Ambiental Regional Junín.

Artículo 2º. - La Comisión Ambiental Municipal del distrito CAM Saño tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local distrital para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;
- Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local;
- Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad distrital de Saño;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida;
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales;

II. Funciones específicas

Estas funciones deben ser precisadas en cada caso específico, pero solo a manera de sugerencias alcanzamos las siguientes:

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local;
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito acordes con las políticas regionales y nacionales;
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobadas.

Artículo 3º. - La Comisión Ambiental Municipal-CAM, estará conformada por los siguientes miembros:

- Representante de la Municipalidad Distrital de Saño, el Alcalde quien la preside.
- Representantes de las instituciones de educación básica regular del distrito
- Representante del Puesto de Salud de Saño
- Representante de la PNP del distrito de San Jerónimo de Tunan
- Gobernador del distrito
- Representante del sistema distrital de Seguridad Ciudadana
- Representante del sistema distrital de Defensa civil

"Todo con el pueblo, nada sin ellos"





8. Representante de la iglesia
9. Representante de asociaciones de productores
10. Representante de la comisión de regantes
11. Representante del gremio distrital de transporte público
12. Representante de la comunidad campesina
13. Representantes de juntas vecinales
14. Representantes de asociaciones de comerciantes
15. Representante del Consejo distrital de juventudes
16. Representante del programa Qaly Warma
17. Representantes de ACJASS Saño

Artículo 4º. - La Comisión Ambiental Municipal - CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental del distrito.

Artículo 5º. - Las instituciones conformantes de la CAM, deberán designar un representante titular, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

Artículo 6º. - Esta Comisión Ambiental Municipal tiene un periodo de vigencia de dos años, a partir de publicada la ordenanza.

Artículo 7º. - La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

Artículo 8º. - Facultar a la CAM la elaboración del reglamento interno en un plazo de 60 días hábiles a partir de la publicación de la ordenanza y su plan de actividades en un plazo de 30 días de instalarse la CAM.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Leonys S
Leonys S
ALCALDE

"Todo con el pueblo, nada sin ellos"

